

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 27 DE MARZO DE 1967

NUM. 71

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE ASTORGA

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Débitos por Contribución Rústica
Años 1965 y 1966

Notificación de los débitos y de embargo de bienes inmuebles, y requerimiento de Títulos de Propiedad

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de Recaudación y Agente Ejecutivo en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular don José Flórez Fuente.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivo e individuales que se instruyen en esta Recaudación, contra los deudores que luego se indican, por el Ayuntamiento, concepto, y años que se expresan, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1967, la siguiente:

“Providencia.—Comprobado en este expediente con la diligencias que anteceden no haber podido practicar ni notificación de los débitos, ni del embargo, de las fincas rústicas, efectuado por providencia de fecha 13 de marzo actual, al deudor de este expediente, por no residir en el Municipio de Llamas de la Ribera, ignorar su paradero, y asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúe como arrendatario en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, Municipio a que corresponden las fincas embargadas, para que en el plazo de ocho días si-

guientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se persone en el expediente, por sí o por medio de representante autorizado, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en la forma prevenida en el apartado segundo del citado artículo 127.

Asimismo, requiérasele cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presente y entregue en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle Matías Rodríguez número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario, en la forma prevenida en dicho Precepto Legal y Ley Hipotecaria”.

Deudor: *Don Antolín Alvarez Coello*. Débitos por principal 978 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas a resultas. Débitos del año 1966.

Bienes embargados

1.^a—Una finca en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 26, parcela 190, al sitio “Paradanas”, de 43,50 áreas de cabida, cultivo, prado regadío de primera y árboles de ribera, que linda: Norte, Angel Fuertes Alvarez y Luis Alvarez Coello; Este, herederos de Victorino Fernández Carbajo y otros; Sur, desconocido; y Oeste, Angel Fuertes Alvarez y otros.

2.^a—Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 31, parcela 139, al sitio “Moruelas”, de 9,80 áreas de cabida, cultivo, lúpulo primera, que linda: Norte, Casimiro Díez García; Este, herederos de José Fernández Campelo; Sur, Bernardino Fernández Fernández; y Oeste, Agustín Alvarez Arias.

3.^a—Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 29, parcela 260, al sitio “Gatiñales”, de 10

áreas de cabida, cultivo, cereal riego primera, que linda: Norte, Ovidio Díez Fernández; Este, Hilario Díez Suárez; Sur, Domingo Suárez Díez; y Oeste, Rosario Román Díez.

4.^a—Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 44, parcela 140, al sitio “La Gallega”, de 29 áreas de cabida, cultivo, cereal riego tercera, que linda: Norte, polígono 33; Este, Luis Alvarez Coello; Sur, María Fernández García; y Oeste, herederos de Restituto Alvarez García.

Deudor: *Doña Isabel Salguero*. Débitos por principal 4.214 pesetas, más el 20 por 100 recargo de apremio y costas a resultas. Débitos de los años 1965 y 1966.

Bienes embargados

1.^a—Una finca en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 26, parcela 225, al sitio “Cotico”, de 69 áreas de cabida, cultivo lúpulo segunda, que linda: Norte, Benigno Serrano Alvarez y otro; Este, Pedro Fernández Fuertes; Sur, Pío Suárez Alvarez; y Oeste, Antonio Arias Arias y Amada Conejo Díez.

2.^a—Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 27, parcela 149, al sitio “Llecín”, de 30 áreas de cabida, cultivo, lúpulo tercera, que linda: Norte, Constantino García García; Este, Junta Vecinal de Llamas; Sur y Oeste, Marcelino Palomo.

Deudor: *Don Bautista Fernández Fernández*. Débitos por principal 92 pesetas, más el 20 por 100 recargo de apremio y costas a resultas. Débitos del año 1965.

Bienes embargados

1.^a—Una finca en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 30, parcela 40, al sitio “Calvario”, de 8 áreas de cabida, cultivo, cereal riego segunda, que linda: Norte, Petronila García González; Este, Amparo Marcos Pérez; Sur,

Angelina Rodríguez Alvarez y otros; y Oeste, Adolfo Arias Arias.

2.ª—Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 31, parcela 168, al sitio "Fontanina", de 7 áreas de cabida, cultivo lúpulo tercera, que linda: Norte, José Díez Díez; Este, Angel Suárez Román y otros; Sur, Jesús Fernández Fernández y otros; y Oeste, María Fernández García.

Deudor: Doña Magdalena Fernández Marcos. Débitos por principal 62 pesetas, más el 20 por 100 recargo de apremio y costas a resultas. Débitos del año 1965.

Bienes embargados

1.ª—Una finca en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 49, parcela 109, al sitio "Carrera", de 16 áreas de cabida, cultivo, cereal riego segunda y tercera, que linda: Norte, Antonio Llamas; Este, Isidoro Villafañe Fernández; Sur, Gregorio Martínez Marcos; y Oeste, camino Caminantes.

Deudor: Doña Trinidad García Rodríguez. Débitos por principal 153 pesetas, más el 20 por 100 recargo de apremio y costas a resultas. Débitos del año 1965.

Bienes embargados

1.ª—Una finca en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 28, parcela 278, al sitio "Curato", de 10 áreas de cabida, cultivo, lúpulo tercera, que linda: Norte, Basilio Díez Díez; Este, Manuel Rey Canseco y otro; Sur, Ovidio Díez Fernández, y Oeste, Constantino García García.

Deudor: Doña Filomena García Román. Débitos por principal 92 pesetas, más el 20 por 100 recargo de apremio y costas a resultas. Débitos del año 1965.

Bienes embargados

1.ª—Una finca en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 30, parcela 328, al sitio "Matosa", de 6,05 áreas, cultivo, lúpulo segunda, que linda: Norte, Filomena Campelo Alvarez; Este, Felipe García González; Sur, Fermín Alvarez Fernández; y Oeste, Casimiro Díez García.

Deudor: Don Eusebio González Alonso. Débitos por principal 65 pesetas, más el 20 por 100 recargo de apremio y costas a resultas. Débitos del año 1965.

Bienes embargados

1.ª—Una finca en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 4, parcela 137, en el sitio "Los Llovares", de 64,40 áreas de cabida, cultivo, viña única, que linda: Norte, Marcelino Nicolás Martínez y término de Las Omañas; Este, Pablo González Martínez y término de Las Omañas; Sur, término de Las

Omañas y otros; y Oeste, Alvaro Fernández y Víctor Vega.

Contra la transcrita providencia, pueden reclamar ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, o recurrir en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Provincial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los interesados, se publica el presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 102 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Llamas de la Ribera, a 14 de marzo de 1967. El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 1725

Zona - LEÓN - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la zona de León capital de la que es titular don Alfredo Carvajal López.

Hago Saber: Que en los respectivos expedientes que se siguen en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores que a continuación se relacionan de los conceptos, años e importe que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el artículo 112 del Estatuto de

Recaudación vigente, por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente edicto, se persone en esta oficina sita en la calle Independencia número 16 con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella. También se le advierte que si realiza el pago dentro de los diez días inmediatos siguientes al de esta publicación sólo vendrá obligado a satisfacer el recar-del 10 por 100 sobre el principal del débito; en lugar del 20 por 100 que sería en otro caso".

NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
José García García	Tasas J. P. Sanidad.	1961	120
Sociedad Socorros Mutuos	T. Patrimoniales	1967	17
Misas D. Francisco Fernández	Idem	1967	55
Misas M. Loreto Carcedo	Idem	1967	4
Obra Pía San Nicolás	Idem	1967	35
Victorino Ferreras López	T. Empresas	1966	2.500
Isidro González García	Cta. por benef.	1967	100
Francisco Muñoz Barrera	Idem	1966	100
Isabel Alvarez Arias	Idem	1967	639
Avelina González Díez	T. Empresas	1966	810
Antonia Mantecón Guarnet	Idem	1966	810
Julia Rodríguez Pesquera	Idem	1966	675
Constantino Fernández Díez	Idem	1966	1.346
Distrib. Leonesa Aceites Vegetales, S. A.	Sociedades	1967	500

León, 14 de marzo de 1967.—Luis Diezhandino.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 1726

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, con fecha 17 de los corrientes comunica a esta Delegación de Hacienda la siguiente Orden:

"Vista la propuesta formulada por la Delegación de Hacienda de León promoviendo el traslado de la capi-

talidad de la Zona de Riaño al pueblo de Cistierna.

Resultando que el Decreto 3388/1965, de 11 de noviembre, por el que se modifica la Demarcación Judicial, dispone, con respecto a la provincia de León, la supresión de determinados partidos judiciales, así la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, cuyo distrito queda constituido por el de Riaño y algunos términos municipales del de La Vecilla; y

Considerando que el artículo 20 del vigente Estatuto de Recaudación

determina, en su número 2, que las zonas recaudatorias deberán ajustarse, en lo posible, al territorio de los distritos judiciales y que su denominación será la del propio distrito, en cuya capitalidad se fijará la Oficina de Recaudación;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por esa Dirección General, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, tiene a bien disponer:

Primero.—Que la zona recaudatoria de Riaño se denomine en lo sucesivo de Cistierna, por ser ésta la del distrito judicial correspondiente a su demarcación; y

Segundo.—Que la Oficina de recaudación de la zona quede fijada en el pueblo de Cistierna, donde radica la capitalidad del partido judicial".

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 22 de marzo de 1967.—El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible).

1839

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas.

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de Renta Limitada (Grupo I, Grupo II y Subvencionadas), al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de febrero de 1967 (B. O. del Estado núm. 42, correspondiente al día 18 de febrero de 1967), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las 14,30 horas del día 3 del próximo mes de abril.

León, 27 de marzo de 1967. 1846

Delegación de Industria de León

Exp. 13.380.

Resolución de la Dirección General de la Energía autorizando a "Saltos del Sil, S. A." e IBERDUERO, S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de "Saltos del Sil, S. A." e IBERDUERO, S. A., con domicilio en Madrid, Avenida de América número 32, y Bilbao, calle Gardoqui, número 8, respectivamente, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del De-

creto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Saltos del Sil, S. A." e IBERDUERO, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión 220 kilovoltios, quedando la línea preparada para transformarla al objeto de elevarla a 380 kilovoltios; longitud 3.675 metros, prolongándose en dos derivaciones de 500 y 1.277 metros, respectivamente, para enlazar con los apoyos números 7 y 9 de la línea de 220 kilovoltios de Ponferrada a Herrera; dos circuitos en el tramo común y un circuito en cada derivación, con cuatro conductores por fase; conductor cable de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadenas de aisladores; apoyos metálicos tipo celosía; protegida con un hilo de tierra con cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección; origen en la subestación de La Lomba (Ponferrada) y final en la línea a 220 kilovoltios de Ponferrada a Herrera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1967.—El Director General, Julio Calleja.

1470 Núm. 1354.—396,00 ptas.

* * *

Exp. 12.314.

Resolución de la Dirección General de la Energía, autorizando a "Saltos del Sil, S. A." el establecimiento de la línea de transporte de energía que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de "Saltos del Sil, S. A.", con domicilio en Madrid, Avenida de América, número 32, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Saltos del Sil, S. A." el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 220 kilovoltios, quedando la línea preparada para transformarla al objeto de elevarla a 380 kilovoltios; longitud 3.230 metros; dos circuitos y dos conductores por fase; conductor de cable de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadenas de aisladores; apoyos metálicos tipo celosía; protegida por un hilo de tierra con cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección; origen en subestación de transformación de Ponferrada a 220 kilovoltios y final en la subestación de La Lomba, también en Ponferrada, a 380 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1967.—El Director General, Julio Calleja.

1471 Núm. 1353.—352,00 ptas.

* * *

Autorización administrativa

Autorizando a Construcciones e Ingeniería, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente T-338.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Construcciones e Ingeniería, S. A., domiciliado en Madrid, calle Elfo, n.º 76, 5.º B, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 5,5 KV. (10 KV.) de 495 m. de longitud, que arrancará de la línea a 5,5 KV., de Villadecanes a Villamartin y centro de transformación de 100 KVA.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la auto-

rización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid, el 7 de enero de 1966, por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Alfaro Sanau, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 149.985 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reu-

nir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 28 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
1379 Núm. 1265.—627,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Formado por la Junta Municipal de Beneficencia la lista de las familias pobres de este término municipal con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año 1967, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bustillo del Páramo, 15 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1696 Núm. 1318.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría durante el plazo de quince días, para examen y presentación de reclamaciones.

Escobar de Campos, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Ignacio Fernández.
1699 Núm. 1321.—60,50 ptas.

* * *

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Ignacio Fernández.
1700 Núm. 1322.—55,00 ptas.

* * *

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, expediente de incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado.

Escobar de Campos, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, Ignacio Fernández.
1701 Núm. 1323.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

Formado por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre la riqueza

rústica y urbana para el ejercicio de 1967, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para efectos de reclamaciones.

Villaquejada, 15 de marzo de 1967.
El Alcalde, Isaac Huerga González.
1698 Núm. 1319.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Hecha la rectificación al padrón de habitantes de este municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1966, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Santa María del Monte de Cea, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, G. Población.
1739 Núm. 1320.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de

Bercianos del Real Camino

Resolución del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino por la que se anuncia subasta para la perforación y construcción de un pozo artesiano.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino se convoca subasta pública para la ejecución de las obras de perforación y construcción de un pozo artesiano, siendo el tipo de licitación de 389.000 pesetas.

Las obras habrán de ser realizadas antes del mes de noviembre.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y proyectos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de tres a siete de la tarde.

La garantía provisional que se exige para tomar parte es la de pesetas 7.780, y la definitiva del cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las plicas, debidamente reintegradas, y los demás documentos exigidos se entregarán en la Secretaría Municipal durante las horas mencionadas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo, a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, que vive en carnet de identidad núm. enterado de las condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino para la ejecución de las obras de construcción y perforación de un pozo artesiano, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha..... conforme en un todo con las mismas,

se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas, por el precio de (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Bercianos del Real Camino, 8 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1589 Núm. 1267.—324,50 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan y por el plazo que también se dice:

Cuenta del presupuesto ordinario de 1966, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, por el plazo de quince días y ocho más.

Proyecto de presupuesto extraordinario para pago de instalación de Centro Telefónico, aportación municipal reparación carretera y aportación para poste repetidor de Televisión, por un importe de 205.939,50 pesetas, por espacio de quince días.

En los domicilios de los Presidentes respectivos se hallan expuestos al público los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días:

Noceda del Bierzo
Robledo de las Traviesas
San Justo de Cabanillas
Cabanillas de San Justo.

Noceda del Bierzo, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1595 Núm. 1270.—181,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Vilecha

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto ordinario de esta Junta, correspondiente al ejercicio de 1966, se anuncia su exposición al público, con el informe de la Comisión de vecinos y sus justificantes, en la casa del Secretario auxiliar de dicha Junta Vecinal, por espacio de quince (15) días, durante los cuales y a los ocho (8) días siguientes pueden ser examinadas y formular los reparos y observaciones por escrito que estimen convenientes.

Vilecha, 8 de marzo de 1967.—El Presidente, Herminio Soto.
1497 Núm. 1250.—99,00 ptas.

Junta Vecinal de Roperuelos del Páramo

Confeccionadas por esta Junta las cuentas del estado de gastos e ingresos correspondientes al Presupuesto

ordinario del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público en el domicilio del señor Presidente, por plazo de quince días, en unión de sus justificantes, donde podrán examinarlas las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Roperuelos del Páramo, 10 de marzo de 1967.—El Presidente, Victoria-no del Canto.

1624 Núm. 1302.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, 62/1967, por el Procurador D. José Luis Muñoz Santos, en nombre de D. Julio, D. Teófilo y doña Julia Martínez de la Red, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, sobre nulidad de comprobación de valores de las herencias de D. Francisco Martínez y D.^a Máxima de la Red y devolución de cantidades indebidamente satisfechas; reclamación señalada con el núm. 13/66, basada en falta de notificación del resultado del Expediente de Comprobación de Valores, falta de comunicación de los recursos y plazos de interposición de los mismos e inclusión de fincas catastradas a nombre de personas distintas de los causantes.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 14 de marzo de 1967.—José de Castro Grangel.

1680 Núm. 1300.—220,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la Ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 33/1967, de que se hará mérito, ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Sentencia.—En la Ciudad de León a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo,

Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su Partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José-Luis García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con establecimiento abierto en la calle Ramón y Cajal, número 13, representado por el Procurador don Eduardo García López y defendido por el Letrado señor Valenzuela, contra la "Cooperativa del Campo.—Agrupación Comunitaria número 9", de Jiménez de Jamuz, en reclamación de 387.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; no compareciendo en autos; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada "Cooperativa del Campo.—Agrupación número 9", de Jiménez de Jamuz, y con su producto pago total al acreedor, don José-Luis García González, de la suma del principal reclamada de trescientas ochenta y siete mil pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Fa-cundo Goy.

1748 Núm. 1344.—330,00 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 18/67, de que se hará mérito, ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la Ciudad de León a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su Partido, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de "Minas del Tuéjar y Cea, S. A.", domiciliada en León, representada por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, y defendida por el Letrado don Angel Carbajal, contra don Martín Merino Barreñada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el

Procurador don Agustín Revuelta Martín y defendido por el Letrado don Juan Manuel Revuelta, y contra don Luis Ordiz Ordiz, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de dominio de una mina; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declarar que la concesión minera objeto de la misma pertenece a "Minas del Tuéjar y Cea, S. A.", por lo que habrá de quedar a su disposición, libre del embargo que sobre ella efectuó el ejecutante, con la consiguiente condena de los demandados a estar y pasar por tal declaración, así como a satisfacer las costas.—Por la rebeldía del demandado señor Ordiz, cúmplase el precepto del artículo 769 de la Ley ritual civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1780 Núm. 1343.—352,00 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Muñiz Alique, en nombre y representación de don Narciso Robles Fernández, mayor de edad, vecino de Palacio de Torio, doña Felicidad Robles Fernández, con licencia de su esposo don Gabino Valbuena Blanco, vecinos de León, y doña María Robles Fernández, asistida de su esposo don Germán Álvarez Díez, vecino también de Palacio de Torio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de León y su partido de la finca que se reseñará, (cuantía 25.000 pesetas), por medio del presente edicto se cita a los dueños de los predios colindantes cuyo domicilio se desconoce, a los ignorados herederos de don Baltasar González Campillo a cuyo nombre figura inscrita la finca en el Registro y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca que se cita:

"Solar o parcela de terreno en término de esta ciudad de León, al Barrio de los Quiñones, que linda de frente al Este, en una línea recta de

ocho metros, con calle pública denominada de la Loma, que antes se llamó de Nicasio Rabadán; al Oeste o espalda, en otra línea también de ocho metros, con resto de la finca de que se segrega la que se describe, y por la derecha entrando o el Norte, en otra línea de catorce metros también, con casa de Rafael Valle, antes de Luis Rodríguez. La parcela de terreno que se describe, tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados, con figura geométrica de un cuadrado rectángulo. Inscrito al tomo 771, libro 94, folio 169, finca 5.523, inscripción primera.

Sobre dicho solar edificaron los cónyuges don Baltasar González Campillo y doña Marcelina Robles Fernández, una casa de planta baja y piso, con patio, cuya casa mide ocho metros de fachada a la calle de la Loma, y otros ocho metros de fondo, con sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie y el resto, o sea cincuenta y ocho metros cuadrados con patio".

Dado en León, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy.—P. S., El Secretario, A. Torices.

1805 Núm. 1358.—379,50 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por «Industrias Loma, S. A.», domiciliada en León, a quien representa el Procurador D. Emilio Álvarez Prida, contra D. José García Bes, mayor de edad, Industrial de Cerámica, y vecino de Sástago, Cerámicas «Bajo Aragón», sobre reclamación de 20.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los muebles y veinte los inmuebles, y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan seguidamente:

Un motor eléctrico, marca «GEAL», de 30 H. P., para poleas trapezoidales, en perfecto estado de funcionamiento, y de 1.500 r. p. m., valorado en diez y ocho mil pesetas.

Rústica, sita en término de Sástago, y partida de «Tormo», con una extensión de 1 hectárea, 28 áreas y 67 centiáreas, lindando por sus cuatro aires, con sardas o monte del Ayuntamiento. En dicha finca se halla instalada una fábrica de ladrillos o tejería, con horno tipo «Hoffman», existiendo también varios edificios anexos o auxiliares, valorado todo en doscientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndolo a los lici-

tadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, de cuya existencia obra en autos la correspondiente certificación, que podrá ser examinada por aquellos a quienes interese, en todas las horas y días hábiles, hasta el momento de la subasta, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

1752 Núm. 1290.—352,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado número dos de los de León y su partido, por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 138 de 1966, y que después se harán mención, se ha dictado, la que entre otros contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Miguel Ciézar Escaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz, contra don Gumersindo Arenas Morales, mayor de edad, casado con doña Angeles García-Ratamero Ruiz y vecino de Torralba, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.239,75 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Gumersindo Arenas Morales y con su producto pago total al ejecutante don Miguel Ciézar Escaño de las cinco mil doscientas treinta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista en la Ley. Así

por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega. Rubricado. Publicada el mismo día de su fecha”.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Julián Jambrina Cerezal.

1410 Núm. 1279.—335,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 56 de 1965, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la Ciudad de La Bañeza, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de dicha Ciudad y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos de una parte, como demandante, por don José Castellanos Natal, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta Ciudad, representado actualmente por el Procurador don José-Olegario Fernández González, y dirigido por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes; y de otra parte, como demandados, por los cónyuges don Mariano Gonzalo Barriales y doña Josefa Córdoba Alonso, mayores de edad y vecinos de León, que se hallan en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Mariano Gonzalo Barriales y doña Josefa Córdoba Alonso, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don José Castellanos Natal, de la cantidad de quince mil pesetas de principal, sus intereses legales desde el día seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ciento treinta y dos pesetas de gastos de protesto y las costas causadas y que se causen en este proceso hasta el completo pago. Y en virtud de hallarse los demandados en situación de rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la ejecutante no solicita la personal dentro de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente. Gonzá-

lez.—Rubricado. — Publicada en el mismo día de su fecha”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Mariano González Barriales y su esposa doña Josefa Córdoba Alonso, se libra el presente.

Dado en La Bañeza a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1774 Núm. 1342.—385,00 ptas.

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Matías Román González, mayor de edad, casado con doña Vicenta Barrios Turrado, industrial y vecina de La Bañeza, se tramita expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa sita en esta ciudad, en la plaza de Romero Robledo, hoy José Antonio Primo de Rivera, señalada con el núm. 4, compuesta de planta baja y piso principal de unos doscientos siete metros cuadrados de superficie; que linda: derecha entrando, con casa que fue de D. Liberto Diez Pardo, hoy don Manuel Ramos García, izquierda, otra de D. Manuel González, hoy D. Ignacio González; espalda, calle de Fray Diego Alonso, y frente la plaza de su situación».

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza a nombre de D. Buenaventura Huertes Fernández, folio 47, tomo 915, libro 48 del Ayuntamiento de La Bañeza, finca número 4.544, inscripción primera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a D. Buenaventura Huertes Santos, casado con D.ª Aurelia González López, D. Wenceslao-Vicente Huertes Santos, soltero, y D. José Antonio Vidales Huertes, de quienes procede dicha finca como vendedores, y causahabientes de D. Buenaventura Huertes Fernández, titular en el Registro y en el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio, que se encuentran actualmente en Francia, en domicilio desconocido, según el solicitante y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes, para alegar lo que a su derecho convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en La Bañeza, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1684 Núm. 1257.—324,50 ptas.

Requisitorias

Primitivo Fuente Díaz, hijo de Miguel y de Virginia, natural de Prado, Ayuntamiento de Paradaseca, provincia de León, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos setenta milímetros, nacido el día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, jornalero, domiciliado últimamente en 23 Rue de Paris Biebres 91 Essonne (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el señor Juez Instructor, don Juan Hilario López, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 13 de marzo de 1967.—El Juez Instructor, Juan Hilario López. 1643

Arenas Cobadela, Rafael, hijo de Rafael y Eloisa, natural de Alcalá la Real (Jaén), estado casado, profesión minero, de 35 años de edad, vecino de Santa Lucía de Gordón (León), procesado por el delito de insulto y amenaza a fuerza armada, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez, don Félix Benavente Pérez, del Juzgado Militar Eventual de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, 14 de marzo de 1967.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Félix Benavente Pérez. 1653

Gutiérrez Barrios, José Antonio, hijo de Luciano y de Francisca, natural de Otero de las Dueñas, de estado casado, profesión A. Comercial, de veintisiete años, domiciliado últimamente en León, calle, Torriano, 17, 1.º, procesado por estafa, causa núm. 348-65, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta capital, al objeto de ser reducido a prisión, y a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Córdoba, marzo de 1967.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible). 1703

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 2.564/66, seguidos a instancia de María del Carmen Alvarez Baro, contra Fernando Cabezas González «Inmar», en reclamación de salarios, he dictado lo siguiente:

Providencia - Magistrado: Sr. Salamanca-Martín.—En León, a ocho de

= ojs =

marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta se suspenden los actos señalados para el día de hoy, haciendo nuevo señalamiento para el próximo día cuatro de abril, a las diez y quince de su mañana, expidiéndose las oportunas cédulas y despachos para citación de las partes haciéndolo para la demandada Fernando Cabezas González «Inmar», a medio de edictos. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la Patronal Fernando Cabezas González «Inmar», actualmente en paradero ignorado, expilo la presente en León, a fecha anterior.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

1840 Núm. 1379.—176,00 ptas.

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 2.798/66, seguidos a instancia de Mariano Bajo Castro, contra Electricidad Celada, en reclamación de salarios, he dictado lo siguiente:

Providencia - Magistrado: Sr. Salamanca Martín.—En León, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta suspéndanse los actos señalados para el próximo día veintidós haciendo nuevo señalamiento para el siguiente dieciocho de abril, a las diez horas de su mañana, expidiéndose cédula para citación al actor, al que se notificará la presente, y oportunos edictos para la demandada Electricidad Celada.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Francisco-José Salamanca Martín.—Gonzalo F. Valladares.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la Patronal Electricidad Celada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

1841 Núm. 1380.—165,00 ptas.

Magistratura del Trabajo núm. 2 de León

Cédulas de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de León, en autos 1.985/66, instados por D. P. T. contra la Empresa Mauricio Pastrana, en reclamación por salarios del productor Bernardo Vega, se cita a la patronal Mauricio Pastrana y al productor Bernardo Vega para que el día doce de abril y hora de las doce y treinta, comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, número 27, primero, con el fin de celebrar el juicio, advirtiéndoles que deberán acudir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y

que no será suspendido dicho acto por incomparecencia, así como que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

A la vez se requiere a Bernardo Vega que, en el caso de serlo, manifieste si ha recibido de don Mauricio Pastrana la cantidad de nueve mil cuarenta y cinco pesetas, conforme resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis por el concepto de diferencia de salario mínimo.

Y para que sirva de citación en forma a Mauricio Pastrana y Bernardo Vega, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Alejo-Carlos de Armendia. Rubricado.

1604 Núm. 1299.—231,00 ptas.

* * *

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de León, en autos 2.419/66, instados por Auspicio Diez Sánchez, contra «Hulleras Reunidas», de Boñar, y otros, sobre accidentes se cita a la patronal demandada «Hulleras Reunidas de Boñar, S. A.», para que el día once de abril y hora de las doce quince, comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, número 27, primero, con el fin de celebrar el juicio, advirtiéndole que deberá asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse y que no será suspendido dicho acto por su incomparecencia, así como que la copia de demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada «Hulleras Reunidas de Boñar, S. A.», en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendia.—Rubricado.

1652 Núm. 1298.—159,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Balboa

Don Manuel Santín González, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Balboa.

Hago saber: Que debidamente aprobados por esta Hermandad los padrones de contribuyentes de las cuotas para atender el servicio de sostenimiento de las cargas generales de la misma, durante el actual ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días

naturales, a contar del siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los contribuyentes interesados pueden examinarlo y, en su caso, debidamente justificadas, por escrito e individuales presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Expirado el plazo señalado, las cuotas asignadas se considerarán firmes.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación de todos los contribuyentes afectados, tanto residentes como forasteros.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Balboa, 25 de febrero de 1967.—El Presidente de la Hermandad, Manuel Santín.

1265 Núm. 1336.—192,50 ptas.

Comunidad de Regantes de La Vega de San Pelayo de Modino

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que asistan a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio de Modino, el día 23 de abril, a las doce horas en primera convocatoria, y no habiendo número suficiente de usuarios, se celebrará a las dieciséis horas del mismo día en segunda convocatoria.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.º Obras y reparaciones si procede.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Modino, 20 de marzo de 1967.—P. O., (ilegible).

1789 Núm. 1359.—121,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sancedo

Aprobado por esta Hermandad Sindical los documentos que seguidamente se relacionan, quedan los mismos de manifiesto al público, en la Secretaría de la Hermandad, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes:

- a) Liquidación del presupuesto de 1966.
- b) Presupuesto para 1967.
- c) Padrón de cuotas que nutrirán el presupuesto del año actual.

Sancedo, 13 de marzo de 1967.—El Presidente, José Marqués.

1778 Núm. 1373.—93,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967